



PERÚ



Red contra
la Pesca INDNR
de ALC



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



OBJETIVO  **S DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**



Sistemas de Certificación de capturas **PERÚ**



Certificación de Capturas para la flota nacional y los productos que capturan

- *Cantidad total anual de los principales recursos pesqueros capturados por la flota de su país en toneladas*

Recurso	2017	2018	2019
Jurel	18.47	47,864.36	75,084.29
Caballa	79,460.81	66,766.20	19,569.42
Merluza	47,965.36	26,459.09	2,750.99
Anchoveta CHD	124,734.81	161,521.68	33,343.17
Anchoveta CHI	3,090,873.28	6,053,246.32	334,950.83
Atún	24,623.00	27,945.00	5,181.00
Total	3,367,676	6,383,803	470,880

- *Cantidad total anual desembarcada en puertos extranjeros.*

No se han registrado descargas por parte de embarcaciones peruanas en puertos extranjeros

- *Cantidad total anual desembarcada en puertos extranjeros y que vuelve a su país.*

No se han registrado descargas por parte de embarcaciones peruanas en puertos extranjeros



Certificación de Capturas para la flota nacional y los productos que capturan

- *¿En que casos se emiten certificados de captura?*

Los Certificados de captura que puede emitir la autoridad competente en materia pesquera (Ministerio de la Producción y gobiernos regionales) son:

Validación del Certificado de Captura Exigido para la Exportación de Productos de la Pesca a la Comunidad Europea, provenientes de Recursos Hidrobiológicos Extraídos con Embarcaciones de mayor escala de Bandera Nacional
(Decreto Supremo N° 035-2009-PRODUCE, PROCEDIMIENTO TUPA N° 88)

Certificación de Procedencia y Acreditación de Origen Legal de Productos Hidrobiológicos
(Decreto Ley N° 25977, PROCEDIMIENTO TUPA N° 71)

Permiso/Certificado CITES de Importación, Exportación y Reexportación de especies Hidrobiológicas, Productos o Subproductos provenientes de la Acuicultura.
(Decreto Legislativo N° 1195, PROCEDIMIENTO TUPA N° 57)

Autorización de Exportación e Importación de Especies Hidrobiológicas amenazadas comprendidas en la “Convención CITES”
(Decreto Ley N° 21080, PROCEDIMIENTO TUPA N° 25)

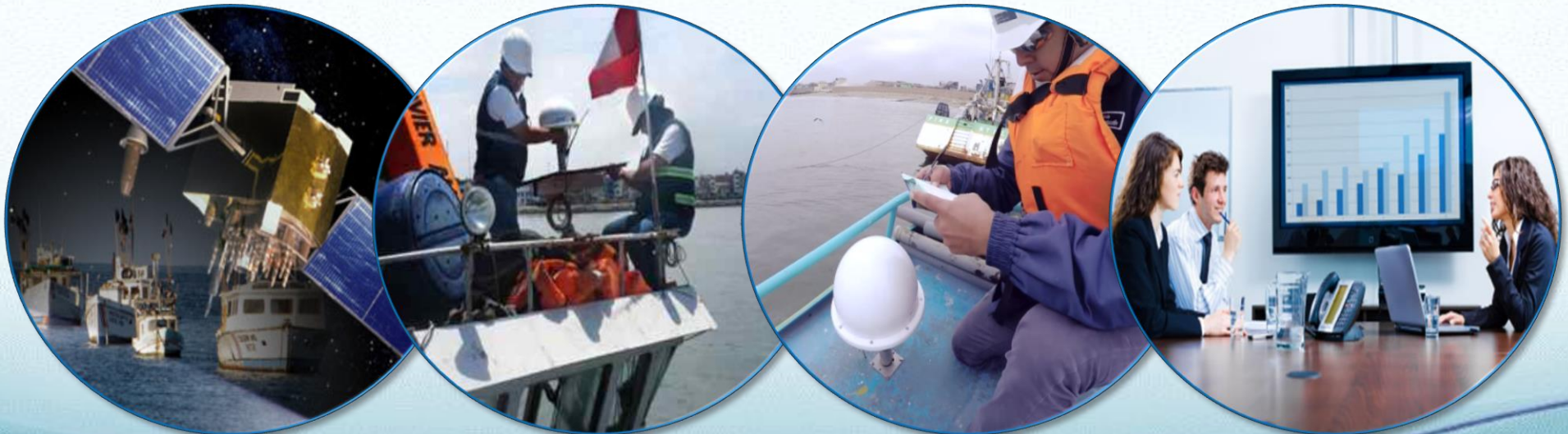
Certificados de captura DOLPHIN SAFE (Certificación adicional del recurso Atún)
(Decreto Supremo N° 003-2002-PRODUCE)

Documentos de Captura *Dissostichus spp* (Documentos de Captura del Recurso Bacalao de profundidad)
(Resolución Ministerial N° 236-2001-PE)

Certificación de Capturas para la flota nacional y los productos que capturan

¿Qué otros sistemas son utilizados en su País para garantizar que los buques pesqueros de su pabellón faenan cumpliendo con la normativa en vigor y por tanto sus productos no provienen de la pesca INDNR?

- ✓ Sistemas de seguimiento satelital
- ✓ Fiscalizaciones a bordo de embarcaciones pesqueras
- ✓ Fiscalizaciones en puntos de desembarques
- ✓ Puntos de desembarque autorizados
- ✓ Reglamentos de Ordenamiento Pesquero



Certificación de Capturas para la flota nacional y los productos que capturan

- *Autoridad que firma los Certificados de captura (Sanidad, Aduanas, Pesca, Comercio, etc.)*

Las autoridades facultadas para validar los certificados de captura son:

- ✓ Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción → Mayor escala.
 - ✓ Gobiernos Regionales → Artesanales y menor escala.
- *Cuántas personas trabajan en la certificación de capturas?*

Para la validación de certificados de captura intervienen 4 personas (2 analistas, 2 Directores).



Certificación de Capturas para la flota nacional y los productos que capturan

- *¿Cuántas personas y que organismos (Sanidad, Aduanas, Pesca, Comercio, etc) trabajan en el control e inspección de los productos desembarcados por la flota nacional?*

Los organismos que de acuerdo a sus funciones establecidas trabajan en el control e inspección de los productos desembarcados por la flota nacional son los siguientes:

- ✓ El Ministerio de la Producción con mas de 850 fiscalizadores a nivel nacional.
- ✓ Los gobiernos regionales - DIREPRO
- ✓ Dirección Nacional de Capitanías y Guardacostas - DICAPI
- ✓ Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, este último realiza sus actividades en relación a la sanidad pesquera.

Para el caso de los organismos como DIREPRO, DICAPI y SANIPES, estos designan inspectores de acuerdo a la disponibilidad y protocolos establecidos por cada institución



Certificación de Capturas para la flota nacional y los productos que capturan

- *Características del Sistema de certificación (electrónico, papel, etc)*

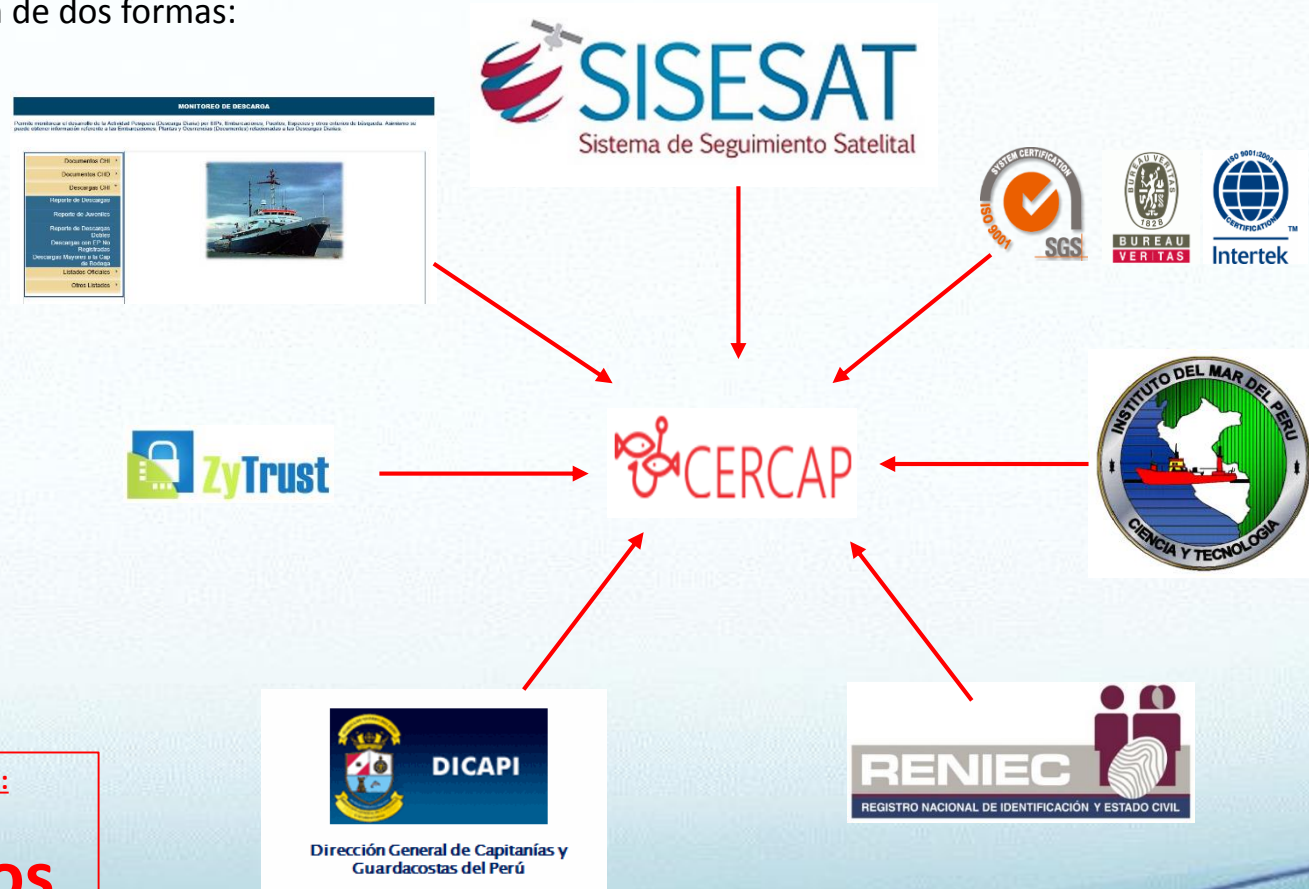
La validación de los certificados de captura se realizan de dos formas:

1. Validación virtual

cruce de información automatizada entre base de datos del posicionamiento satelital (SISESAT), los reportes de descargas supervisados por inspectores acreditados, la información proporcionado por los Técnicos Científicos del IMARPE, base de datos de RENIEC y base de datos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI).

Tiempo de validación:

30 minutos





2. Validación física

Se verifica la información de las embarcaciones pesqueras en la base de datos del posicionamiento satelital (SISESAT), los reportes de descargas supervisados por inspectores acreditados, la información proporcionado por los Técnicos Científicos del IMARPE, base de datos de RENIEC y base de datos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI).

Plazo de atención:

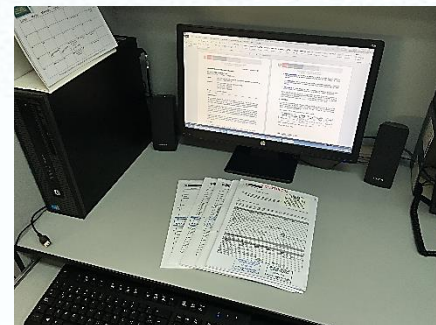
05 días

1



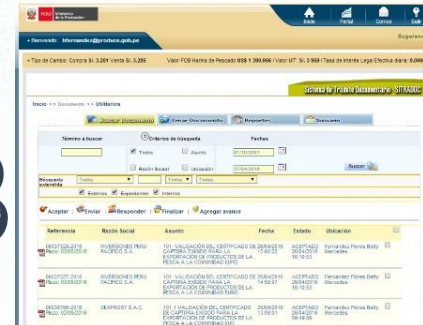
Ingreso de expedientes en mesa de partes de PRODUCE.

2



Traslado de expedientes a la DGSFS-PA para revisión, verificación y análisis de información proporcionada.

3



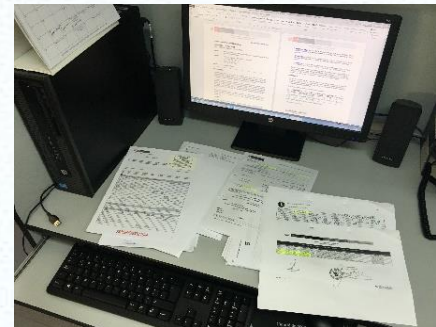
Asignación de expedientes a los profesionales analistas.

4



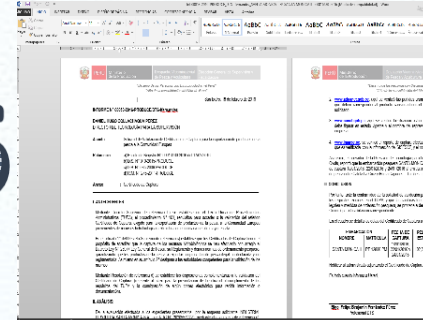
Verificación de señal satelital y zona de captura de embarcación pesquera.

5



Análisis y consolidación de información de capturas y zonas de pesca.

6



Elaboración de informe de validación de certificado de captura.

7

4. Declaración de transferencia de custodia Nombre del Capitán de la embarcación: _____ Número de embarcación: _____ Fecha de transferencia: _____ Lugar de transferencia: _____		Firma y Sello _____ _____	Fecha / hora / posición de transferencia _____ _____	Peso estimado (kg) _____ _____
5. Validación de la información de la embarcación Nombre de la embarcación: _____ Número de la embarcación: _____ Fecha de validación: _____ Lugar de validación: _____		Firma y Sello _____ _____	Fecha / hora / posición de validación _____ _____	Peso estimado (kg) _____ _____
6. Validación de la información de la zona de pesca Nombre de la zona: _____ Número de la zona: _____ Fecha de validación: _____ Lugar de validación: _____		Firma y Sello _____ _____	Fecha / hora / posición de validación _____ _____	Peso estimado (kg) _____ _____

Se valida el certificado de captura.

8



Se alcanza certificado de captura al administrado.

9



Copias autenticadas y expedientes se envían a custodia en el archivo.

Certificación de Capturas para la flota nacional y los productos que capturan

- *¿Qué controles previos se realizan para poder emitir un certificado de captura?*

Que las capturas hayan sido realizadas por: embarcaciones autorizadas (cuenten con permiso de pesca), en áreas permitidas y en cumplimiento con las normas de ordenamiento pesquero, se verifica los pesos desembarcados con actas de fiscalización o con los reportes de pesaje y se verifica el recorrido satelital de la embarcación.

- *¿Cómo garantizan la trazabilidad de las capturas desembarcadas en tercer país, que retornan finalmente a su país?*

El Perú no ha realizado descarga en terceros países, no obstante todas las embarcaciones de mayor escala cuentan con un sistema de seguimiento satelital que permite realizar la trazabilidad de las actividades realizadas por la embarcación.



Certificación de Capturas para la flota extranjera y los productos que son importados en nuestros países.

- *¿En que casos se exige un certificado de captura de la Autoridad de Bandera de tercer país para poder importar? ¿Qué otras obligaciones debe cumplir el importador o el Estado de Bandera para poder comercializar los productos?*
- ✓ En una importación, el certificado de captura es exigido por el **importador** a la autoridad de bandera cuando el producto será exportado a países que solicitan dicho certificado.
- ✓ Otras obligaciones que se debe cumplir una importación son:
 - Certificado de origen del producto importado
 - Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen
 - Cumplir con las obligaciones aduaneras y pagos por derecho de trámite
- ✓ Para el caso de las especies contempladas en los apéndices CITES, debe contar:
 - Permiso de importación
 - certificado de exportación del país de origen.



Certificación de Capturas para la flota extranjera y los productos que son importados en nuestros países.

- ¿De que forma comprueban la autenticidad, validez del certificado de captura y por tanto de la legalidad de los productos que se quieren importar?
 - ✓ En el caso de la importación del recurso bacalao, el Perú al ser miembro adherente de la CCAMLR, la verificación de dicho documento, se realiza a través del sistema SDC-e (Sistema del Documento de Captura electrónica) de la comisión.
 - ✓ Para la importación de especies CITES, se realiza la consulta a la autoridad del país de origen sobre la autenticidad del certificado CITES y otros documentos presentados.



Marco Normativo

- *¿Tiene su país implantado un sistema de certificación de capturas? ¿Desde que año?*

Desde el 01-01-2010 implemento el estado Peruano, implementó el procedimiento para la validación de certificados de captura (D.S N°035-2009-PRODUCE), parte de dicho procedimiento se automatizó a partir de del 2016.

Leyes/Reglamentos/normas de su país que rigen el Sistema de Certificación de Capturas y el control de la actividad de la flota nacional e internacional.

- *Principales elementos de la legislación.*
 - DL 25977 Ley General de pesca
 - D.S N° 012-2001-PE Reglamento de la ley General de pesca
 - D.S N° 035-2009-PRODUCE. Autoridades competentes para validar Certificados de Captura
 - D.S N° 010-2015-PRODUCE. Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción
 - D.S N° 001-2014-PRODUCE. Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital – SISESAT
 - D.S N° 017-2017-PRODUCE. Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas
 - D.S N° 017-2017-PRODUCE.
 - CE N° 1005-2008 Reglamento de la Comunidad Europea
 - CE N° 1010-2009 Reglamento de la Comunidad Europea
- *Infracciones y sanciones ligadas a la certificación de capturas.*

D.S N° 017-2017-PRODUCE. Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.



Rol de los Sistemas de certificación de capturas en el combate a la pesca INDNR

- *Papel de cada una de las Autoridades nacionales (Sanidad, Aduanas, Pesca, Comercio, etc) en la lucha contra la pesca INDNR. Vinculación y sinergias.*
 - **PRODUCE.**- Verificación de cumplimiento de la normativa pesquera.
 - **SANIPES.**- Verificación de cumplimiento de la normativa Sanitaria.
 - **ADUANAS.**- Verificación del cumplimiento de las normas aduaneras para la importación y exportación de productos o recursos hidrobiológicos.
 - **AUTORIDAD MARÍTIMA (DICAPI).**- Verificación y Control de embarcaciones en alta mar
 - **MINISTERIO PÚBLICO.**- Garantiza que se cumpla los procedimientos administrativos correspondientes y denuncia en caso que evidencia delitos penales

Las autoridades coordinan acciones conjuntas para combatir la pesca INDNR



Retos y oportunidades en los Sistemas de Certificación de Capturas.

- *Describir los principales retos para el futuro en relación a los Sistemas de certificación de capturas. Posibles soluciones.*

Incorporar un sistema de certificación de capturas al proyecto SITRAPESCA (Sistema de trazabilidad para la pesca y acuicultura)

